

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios y servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, y entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ciempozuelos, a 4 de mayo de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(03/16.761/16)

BOCM-20160518-61

